

79,



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., - 2 SEP 2021 de dos mil veintiuno (2021)

Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 1998-0720.

En atención a la solicitud formulada por el autorizado del demandado Francisco Eduardo en escrito que precede, y por ser procedente lo petitionado, por secretaria dispóngase con la elaboración del oficio requerido, entregándosele al mismo para su respectivo diligenciamiento.

Hecho esto, y de no existir solicitud alguna por mediar, dispóngase el archivo de las presentes diligencias, conforme fue ordenado en el numeral 4 del auto de terminación por pago total de la obligación de data 3 de agosto de 2006 (fl. 53 C. 1).

Notifíquese,

**MARÍA JOSÉ ÁVILA FAZ**  
Juez

*M.A.F.R*

<p>JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 103 Hoy El Secretario. <b>3 SEP 2021</b> HÉCTOR TORRES TORRES</p>
--